

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
MELGAR TOLIMA, MARZO once (11) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	c. 2 VERBAL PERTENECNIA CON RECONVENCION
RADICACIÓN Nº.	73449-31-03-002-2020-00022-00
DEMANDANTE	ADAN RODRIGUEZ MARTINEZ
DEMANDADO	CONSULTAD LIMITADA Y OTROS
ASUNTO	ADMITE INCIDENTE DE NULIDAD

Conforme a la documental allegada, se reconoce y tiene a la Dra. AMAIDA MARIA GUEVARA CARDENAS, como apoderada del demandado como litis consorte necesario OMAR SOTELO, en los términos y para los efectos del poder legalmente conferido.

Para efectos de controlar debidamente los términos para la intervención y contestación en la presente demanda de reconvencción de los citados por pasiva como Litis consorte necesario, OMAR SOTELO Y JOSE ANTONIO LOZANO HERNANDEZ, se conmina al apoderado de la parte demandante CONSULTAD LTDA. que nos allegue prueba clara, precisa e idónea, de los actos de notificacion que adelantó para la citación de los mencionados.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Fanny Velasquez Baron

FANNY VELASQUEZ BARON
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO
MELGAR-TOLIMA

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 13 De hoy 14 Marzo DE 2022

SECRETARIO

HENRY QUIROGA RODRIGUEZ